Por medio del presente escrito la Alcaldía municipal, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia de los factores que constituyen en el estudio del sector económico del contrato cuyo objeto será "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ.""***.

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

1. ASPECTOS GENERALES

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2025P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025P / enero 2024



Fuente: DANE, EMS.

En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025P / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	22,5	22,1	-0,1	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,7	12,5	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,6	0,9	0,0
I	División 58	Actividades de edición	7,0	7,4	0,4	-0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	17,8	9,6	5,1	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	7,0	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	1,0	0,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,1	10,3	-2,2	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,0	7,6	-2,6	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,4	0,2	0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	9,2	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	5,9	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-2,7	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	8,5	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,3	11,9	0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,1	10,8	0,2	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	8,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	18,8	15,6	0,3	2,9

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

En enero de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025[P] / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Horas cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,4	0,7	3,1	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,4	-0,5	-0,7	-2,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,4	0,0	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-3,4	-1,7	-1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,1	0,6	2,3	-2,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,0	-3,3	-1,6	-2,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-4,2	-1,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	0,0	-1,3	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-0,4	1,1	0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,1	-5,2	-2,0	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	-1,6	1,6	-3,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	0,6	-1,2	-0,3	-2,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-1,4	-3,7	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,8	-3,1	8,0	-1,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,4	-1,2	-1,5	0,2	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,2	-0,5	2,1	-2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,6	-0,4	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,2	-1,5	0,2	-0,9	--

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

En enero de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2025[P] / enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	4,6	3,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,5	3,1	5,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	6,1	3,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,6	6,6	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,0	7,9	7,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,9	-24,5	27,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	8,6	0,5	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,7	6,4	2,2	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,3	3,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,6	6,8	2,8	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,9	8,5	4,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,6	3,9	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	4,1	3,5	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,9	2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	-13,3	-3,9	25,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	1,6	1,7	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,2	1,7	2,6	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	3,7	6,6	- -

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025[P] / febrero 2023 - enero 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,3	0,6	10,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-5,1	9,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	0,1	10,7
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-7,0	8,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	1,4	11,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,6	-3,8	7,3
J	División 61	Telecomunicaciones	0,0	-5,5	8,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,7	-0,5	8,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,5	2,4	7,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,6	-6,1	10,4
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	-1,3	14,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	-6,4	13,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	-8,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	1,6	10,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	-2,7	9,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,5	-0,3	6,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	-0,7	9,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	-1,3	9,7

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La administración Municipal de Nuevo Colon hace uso de la contratación para adquirir el suministro de bienes y servicios para llevar a cabo el desarrollo de procesos misionales y de competencia de la Secretaria de General, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía"

Teniendo en cuenta que el precio es el factor de selección del proponente, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar

que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisadas las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, se acopio información de modalidad de selección, objeto, valor y plazos de entrega; para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), de lo cual se deja la siguiente relación como constancia:

Adquisiciones previas de la entidad: Revisados los archivos del SECOP se evidenciaron los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual adelantados por la entidad:

No. de Proceso	Tipo De Proceso	Objeto	Cuantía
CPS-053-2024	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN - BOYACÁ, VIGENCIA 2024	$13.000.000
CPS-072-2023	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA Y EL APOYO PEDAGOGICO EN LA PRESENTACION DE LAS PRUEBAS SABER A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ, VIGENCIA 2023.	$7.200.000
CPS-067-2022	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER, DE LOS ESTUDIANTES GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ.	$9.936.000

CPS-081-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER, DE LOS ESTUDIANTES GRADO ONCE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ.	$7.500.000

Adquisiciones previas de otras entidades: De igual manera se referencian procesos que cuentan con un objeto similar al del presente proceso publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente, adelantados en la región y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista.

No. de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CMC032-2023	Contratación Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE	BRINDAR CAPACITACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL A LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11° DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO JULIO TAMAYO DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE, ANTIOQUIA CON FIN DE MEJORAR SUS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y A LA VEZ APORTAR A LA PREPARACIÓN PARA LAS PRUEBAS SABER 11 Y PRUEBAS DE ADMISIONES A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "PLAN DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA DOCENTES, DIRECTIVOS, ESTUDIANTES Y GOBIERNO ESCOLAR DEL MUNICIPIO	$15.000.000
MTMC-034-2023	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN DE PREICFES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11° DE LOS ESTUDIANTES DE LAS 4 INSTITUCIÓN EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUTA	$29.970.600

No. de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MS-MC-012-2024	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PREPARACION DE SETENTA Y DOS (72) ESTUDIANTES DE LOS GRADOS ONCE EN EL PREICFES PRUEBAS SABER DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024	$19.892.00
SMC-AMA-028-2024	Contratación Mínima Cuantía	BOYACÁ - MUNICIPIO DE AQUITANIA	CONTRATAR CURSO DE PRE ICFES - SABER PRO CON ESTUDIANTES DE GRADO ONCE 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA PARA LA VIGENCIA 2024	$32.000.000

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para definir los costos de la presente se establecieron de acuerdo con las cotizaciones realizadas a proveedores que realizan esta actividad, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($13.999.066,67)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	COTIZACIÓN No. 01		COTIZACIÓN No. 02		COTIZACIÓN No. 03		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.		
1	Taller de inducción e introductorio, orientado a alumnos grado once (11°.), sobre las características, estrategias, objetivos, tipo de preguntas, tipo de textos y demás aspectos del curso Pre-Icfes saber grado 11°. Que los estudiantes deben conocer a cabalidad, incluyendo los demás componentes inherentes a las pruebas saber grado once.	53	$ 23.000,00	$ 1.219.000,00	$ 22.000,00	$ 1.166.000,00	$ 20.000,00	$ 1.060.000,00	$ 21.666,67	$1.148.333,33
2	Aplicación simulacro prueba diagnóstica, orientado a alumnos grado once (11°.) consistente en cuadernillo de 80 preguntas selección múltiple con única respuesta tipo ICFES Papel Bond 60-75 gr. Tamaño: 23 cm x 16 ½ cm., para determinar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, Para Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes con relación a las cinco pruebas integrales a la que se enfrentarán los estudiantes.	53	$ 17.000,00	$ 901.000,00	$ 17.000,00	$ 901.000,00	$ 15.000,00	$ 795.000,00	$ 16.333,33	$ 865.666,67

3	Aplicación de cinco (5) simulacros pruebas saber grado once, a los estudiantes de grado 11°, a partir de cuadernillos de 50, 60 y 80 preguntas selección múltiple con única respuesta tipo ICFES Papel Bond 60-75 gr. Tamaño: 23 cm x 16 ½ cm.con material de estudio por cada estudiante durante el desarrollo del proceso, para Evaluar el nivel de las competencias de los estudiantes a través de la aplicación de simulacros presenciales según la estructura de la prueba de estado. La Aplicación de los cinco (05) cuadernillos simulacros, con cuestionarios de 50 preguntas (2); cuestionarios de 60 preguntas (1); cuestionarios de 80 preguntas (2), total 05 cuadernillos tamaños 23 cm x 16 ½ cms. con un total de16, 24 y 32 páginas respectivamente; preguntas diseñadas bajo el modelo basado en diseño ICFES. Las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior, dirigido a estudiantes de Grado once a los	53	$ 69.900,00	$ 3.704.700,00	$ 82.000,00	$ 4.346.000,00	$ 65.000,00	$ 3.445.000,00	$ 72.300,00	$ 3.831.900,00

	72 alumnos, pertenecientes a las instituciones Educativas "Nuestra Señora de la Antigua", e Institución Educativa Rural "Llano Grande" oficiales del Municipio de Nuevo Colón - Boyacá. Cada cartilla elaborada en papel bond 90 gramos. Impresión: Litografía tipo plegable tito- retiro (1x1) a una tinta. Para una cantidad de cinco (05) cuadernillos aplicados por alumnos, los cuales evaluarán las siguientes áreas: Ciencias, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, inglés y Lectura crítica, de acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN, modificados desde el año 1014. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante, Institución Educativa, grado, fecha y salón. Los simulacros de aplicarán de manera progresiva durante el proceso de desarrollo del proyecto Preicfes, y serán objeto de retroalimentación por los docente asesores de casa prueba: inglés, matemáticas, lectura critica, ciencias y competencias ciudadanas										

4	Asesorías docentes: Acorde con los resultados de los simulacros, generaremos el acompañamiento mediante asesorías, dirigidas por docentes con experiencia en PREICFES pruebas saber, en las áreas del componente de la prueba: matemáti-cas, lectura crítica, competencias ciudadanas, ciencias e inglés, que implica la participación acti-va de los estudiantes, en los diversos temas tra-tados, respondiendo a los lineamientos bajo los cuales se aplica la prueba saber. La realización de estos encuentros presenciales programados con los grupos de estudiantes de la Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen", en cada una de las áreas con los docentes según su área de modalidad y experiencia, se debe adelantar con prioridad en las pruebas que mas lo ameriten o que, en virtud de los resultados de los simulacros, requieran mas orientación y acompañamiento a los educandos grado once. Sesiones los días sábados de 8:00 a.m. a	53	$ 104.000,00	$ 5.512.000,00	$ 105.000,00	$ 5.565.000,00	$ 100.000,00	$ 5.300.000,00	$ 103.000,00	$ 5.459.000,00

	12:30 pm. con docentes especializados, o en horario antes descrito. Doce (12) sesiones de 4 horas cada uno, programadas y concertadas entre alumnos, padres de familia y directivas de las I. E. los días sábados de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.									
5	Consolidar los resultados obtenidos, elaboración de informes, elaborar planes de mejoramiento que permitan obtener mejores resultados en las pruebas de estado diseñadas por el ICFES para grado once y décimo; y socialización con docentes.	53	$ 41.000,00	$ 2.173.000,00	$ 43.000,00	$ 2.279.000,00	$ 40.000,00	$ 2.120.000,00	$ 41.333,33	$ 2.190.666,67
6	Presentación reporte o planilla de asistencia de los estudiantes de los grados 11°. y 10°. beneficiarios, de la Institución Educativa, diseñadas previamente, donde se plasmen las actividades realizadas en cada actividad Precifes.	53	$ 9.500,00	$ 503.500,00	$ 10.000,00	$ 530.000,00	$ 9.000,00	$ 477.000,00	$ 9.500,00	$ 503.500,00
	TOTAL			$14.013.200		$ 14.787.000,00		$ 13.197.000,00		$13.999.066,67
VALOR TOTAL PROMEDIO								**$13.999.066,67**		

Régimen Impositivo:

Dentro del contrato a celebrarse, deberán ser cancelados los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales se desglosan a continuación:

Ítem	Concepto	TASA
1	Estampilla Pro cultura	2,5%
2	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte	1,5%
4	RETEICA RETEFUENTE*	De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas Municipal
5	Según Norma: según régimen del proveedor, para régimen común la entidad retiene el 15% del 19% del IVA	
*Para proveedores de régimen común el valor de retención aplica antes de IVA, para régimen simplificado aplica sobre el valor total.		

La presente tabla es una guía, la tesorería municipal debe verificar e indicar la clase de descuento y su cuantía, aplicable al contrato a celebrar.

Régimen de seguridad social

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado con particulares, constituye una labor de carácter lucrativo se deben efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012, así como las demás normas sobre aportes parafiscales cuando la Ley lo disponga. Sin perjuicio de lo normado en las diferentes normas, la entidad exigirá como mínimo que el pago de los aportes a SGSSI, se efectúe en los siguientes términos:

Persona natural independiente

Cuando el contratista se trate de una persona natural independiente, debe pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en un 12.5% para salud, y en pensiones un 16% o el valor que de acuerdo a los ingresos disponga la Ley, así como al Sistema General de Riesgos Profesionales, teniendo como base el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, según lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en concepto N.º 1100000 - 110171 – 124530 del 15 de junio de 2012.

Persona jurídica:

Cuando el contratista se trate de una persona jurídica, se deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos sus empleados incluyendo el Representante Legal, teniendo como IBC el salario de cada uno de estos, en los términos y condiciones que disponga la ley.

FIRMADO EN ORIGINAL
JAVIER RICARDO HIGUERA GARAVITO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social